

Boletín Oficial



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en la misma y desde cuatro días después para los demás pueblos de provincia. — (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Bo-

PROVINCIA

DE GUADALAJARA.

letines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. — (Real orden de 3 de abril de 1839.)

Este periódico se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

Se suscribe en la Imprenta de Ruiz, calle de S. Lázaro, núm. 21, a 10 rs. al mes, franco de porte, y 6 en este capital, llevado a domicilio.

No se insertaran los anuncios particulares, sin previa autorización del Sr. Gobernador.

PARTÉ OFICIAL.

Por el Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación se me ha comunicado, con fecha 16 del actual, la Real orden siguiente:

«Por Real orden circular de 12 de Agosto de 1857, dictada a fin de reprimir y castigar con arreglo a las leyes los excesos que con frecuencia se cometían en las calles y sitios más públicos, proscribiéndose todo género de frases deshonradas, imprecações y blasfemias, se previno a los Gobernadores de las provincias, que encargaran especialmente a sus subordinados que entregaran los autores de aquellos delitos a los Tribunales de justicia; y si bien aquella soberana resolución produjo entonces los efectos apetecidos, su Majestad, en vista de los nuevos, aunque menos frecuentes abusos que se cometían de la misma índole, y teniendo en cuenta las solemnidad y santidad propias de los actuales días, ha tenido a bien disponer que se recuerden a V. S. las referidas prevenciones para que tengan el más exacto y eficaz cumplimiento.»

Cuya Real orden he dispuesto se publique en este periódico para inteligencia y puntual cumplimiento de las Autoridades y demás dependientes de mi cargo en esta provincia.

Guadalajara 20 de Abril de 1859. — Pedro Celestino Argüelles.

El Exmo. Sr. Rector de la Universidad central me remite con fecha 5 del corriente los tres anuncios siguientes:

Plazas de maestros y maestras por concurso extraordinario y oposición.

Conforme a la Real orden de 10 de Agosto de 1858, inserta en la Gaceta del dia 14 del mismo mes, han de proveerse en los maestros y maestras que lo sean por oposición, al tenor del art. 187 de la ley de Instrucción Pública, las escuelas siguientes:

De niñas.

Provincia de Ciudad-Real.

Villarta, con el de 2,200 reales.

Provincia de Cuenca.

La nueva escuela de niñas de Hinojosos, creada conforme al art. 101 de dicha ley, con el sueldo de 2,200 rs., 550 por retribuciones y 320 para casa.

Montalvo y San Lorenzo de la Parrilla, con el sueldo de 2,200 rs.

Provincia de Madrid.

Brunete, Camporeal, Estremera, Leganés, Robledo de Chavela, Vallecas y Villaviciosa de Odón, con el sueldo de 2,200 rs.

Provincia de Toledo.

Calera, con el sueldo de 2,934 rs. Además del sueldo tendrán los maestros y maestras casa gratuita, y percibirán las retribuciones de los niños y niñas no pobres.

Las escuelas de niñas de la provincia de Madrid se proveerán en virtud de las oposiciones que se han de celebrar en Mayo, y lo mismo la de niñas á excepción de la de Leganés, que podrá ser adjudicada por concurso extraordinario.

Si ahora no se proveen las escuelas de las demás provincias se adjudicarán en virtud de las oposiciones que se han de celebrar para la escuela de niñas de Ciudad-Real, en Junio, y para las de ambos sexos de Cuenca y Toledo en Julio próximo.

Los maestros y maestras que reunan las circunstancias del citado art. 187 dirigirán sus solicitudes documentadas al Señor Gobernador Presidente de la Junta de Instrucción Pública de la provincia respectiva, en el término de un mes que principiará a contarse desde el día en que risque este anuncio el Boletín oficial de la misma.

Guadalajara 20 de Abril de 1859. — Pedro Celestino Argüelles.

El Exmo. Sr. Rector de la Universidad central me remite con fecha 5 del corriente los tres anuncios siguientes:

Plazas de maestros y maestras por concurso extraordinario y oposición.

Conforme a la Real orden de 10 de Agosto de 1858, inserta en la Gaceta del dia 14, han de proveerse por concurso en las maestras comprendidas en el art. 185 de la ley de Instrucción Pública las escuelas de niñas vacantes en los pueblos siguientes:

De niñas.

Provincia de Ciudad-Real.

Alcubilla, Arenas de San Juan, Cabezas Rubias, Carrerosa, Horcajo, Las Labores, Navalpino, Puerto-lápiche, Retuerto, San Carlos del Valle, San Lorenzo, Solana del Pino, Terriches y Villanueva de San Carlos, dotadas con el sueldo anual de 1,666 rs.

Alcoba, con el de 1,333 rs.

Y Navas de Estena, con el de 834 reales.

Provincia de Cuenca.

Huete, con el sueldo anual de 3,750 reales.

Provincia de Madrid.

Ajalvir, Fuenlabrada, San Martín de la Vega y Torrelaguna, con el sueldo de 3,300 reales.

Provincia de Toledo.

Nombela y Toboso, con el sueldo de 3,300 reales.

Provincia de Ciudad-Real.

Anchuras, Navalpino y San Lorenzo, dotadas con el sueldo anual de 2,500 rs.

Provincia de Ciudad-Real.

Archidona, Casas de Jerez, El Bosque,

Barrios, Benacazón, Casas de los Pinos,

Benacazón, Benacazón, Casas de los Pinos,

Benacaz

Hoyo v Ruidera, con el de 2,000 rs.
Manzanares, con el de 1,100 rs.
Bebis y Vencillas, con el de 750 rs.

Provincia de Cuenca.

A'garra y Garcimolina, Casas de los Pinos, Castejon, Fuentelespino de Haro, Huélamo, Pesquera, Puebla del Salvador y Vellisca, dotadas con el sueldo anual de 2,500 rs.

Arcas, Cañaveruelas, Caracenilla, Carrascosa de Haro, Cierva, Fresneda de Altarejos, Gascas, Hontecillas, Monteagudo, Navalon, Pozalrubio, Poyatos, Reillo, Salinas del Manzano, Tejadillos y Valderueca, con el de 2,000 rs.

Palomera, Valdemoro del Rey, Villargordo del Marquesado, Villarta y Villaverde, con el de 1,750 rs.

Anquimela, Castillejo Sierra, Moncalvillo, Portilla, Rivagorda, Valhermoso, Villar del Horro y Villar del Saz de Arcas, con el de 1,500 rs.

Casas de Guijarro, Masegosa, Pozuelo Rada de Haro, Rubielos Altos, San Pedro Palmiches, Tobar, Valparaiso de Arriba y Villarejo de Peri-esteban, con el de 1,250 reales.

Acebron, Buenachesierra, Chumilla, Laguna del Marquesado, Laguna Seca, Mariaña, Santa María del Val y Villarejo de la Peñuela, con el de 1,000 rs.

Arandilla, Bascuñana, Castillo de Albaran, Collados, Fuentes-buenas, Fuentes-claras, Huérquina, Monreal, Mota de Altarejos, Rivatadilla, Torrubia del Castillo, Valdecolmenar de Arriba y Valverdejo, con el de 750 rs.

Provincia de Guadalajara.

La sección elemental de niños de la escuela normal de Guadalajara, con el sueldo anual de 2,700 rs.

Balonete, con el de 2,300 rs.

Poyos y Romanillos de Atienza, con el de 2,000 rs.

Horna, con el de 1,880 rs.

Megina, con el de 1,450 rs.

Jocar y pueblos agregados, con el de 1,180 rs.

Hortezuela de Ocen, con el de 1,160 rs.

Torremochuela, con el de 1,120 rs.

Clares y Semillas, con el de 1,000 rs.

Guijosa, con el de 933 rs.

La Miñosa, con el de 730 rs.

La Puerta y Valdarchas, con el de 725 reales.

Torrevaldealmendras, con el de 715 rs.

Monasterio, con el de 690 rs.

Muriel, con el de 680 rs.

Fragas, con el de 585 rs.

Provincia de Madrid.

Lozoya, Rozas de Puerto-real y Valdeavero, dotadas con el sueldo anual de 2,500 reales.

De párulos de Getafe, con el de 2,600 reales y 600 de retribuciones.

Villalvilla, con el de 2,000 rs.

Collado-mediano, con el de 1,460 rs.

Rivaterada, con el de 1,100 rs.

Torrelobones, con el sueldo de 5 rs. diarios

y 240 para casa, siendo aneja a esta plaza

y de Secretario de Ayuntamiento con 8 reales diarios, y los Güeros, con el de 460 rs.

Provincia de Segovia.

Cantimpalos, Cedillo de la Torre, Otero de Herreros y Torreiglesias, con el sueldo anual de 2,500 rs.

Escarabajo de Cabezas, con el de 2,000 reales.

Los Huertos, con el de 1,100 rs.

Cascajares, con el de 800 rs.

Martin Muñoz de Ayllon, con el de 750 reales.

Turniguelo, con el de 700 rs.

Francos, con el de 650 rs.

Provincia de Toledo.

Artes, Maqueda, Herencia, Naval de Ricomillito, Santana de Juna, Torralva y Villaminaya, con el sueldo anual de 2,500 rs.

Aldeaencabo, con el de 2,250 rs.

Cazalegas, Chueca y Membrillo, con el de 2,000 rs.

Cabeza y Layos, con el de 1,750 rs.

Cobeja y Hormigas, con el de 1,600 rs.

Sotillo de las Palomas, con el de 1,500 rs.

Arcicollar, con el de 1,250 rs.

Arisgota, Casas de Talavera, Oreja y Palomeque, con el de 1,100 rs.

Ventas de San Julian, con el de 1,000 rs.

Yeles, con el de 800 rs.

Además del sueldo el maestro disfrutará casa y las retribuciones de los niños que puedan pagarlas.

Los aspirantes que reunan las circunstancias prescriptas en la citada Real orden dirigirán sus solicitudes documentadas al Señor

Gobernador presidente de la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia, dentro del término de un mes, que principiará á contarse desde el dia en que inserte este anuncio el Boletín oficial de la misma.

Madrid 5 de Abril de 1859.—El Rector, Marqués de San Gregorio.

Los que he dispuesto se inserten en

el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento del público, y principalmente el de aquellas que deseen aspirar á las plazas vacantes que se indican.

Guadalajara 14 de Abril de 1859.—

Pedro Celestino Argüelles.

INDEMNIZACIONES.

Continúa la inserción de la lista de los expedientes de indemnizaciones por daños causados en la última guerra civil, principiada á publicar en el Boletín oficial de esta provincia núm. 43 del año pasado de 1857.

Partido de Cifuentes.

| Pueblos. | Nombre del interesado. | Pérdidas sufridas. | Tasacion Rs. en. |
|----------|------------------------|--|------------------|
| | Juan Antonio Serrano | 36 ovejas con cría, 10 sin ella y 5 borregas | 2100 |
| | Meliton Oter | 36 ovejas con cría, 10 sin ella y 6 borregas | 2128 |
| La Loma | Miguel Colado | 60 ovejas con cría, 19 borregas y 6 borregos | 3412 1680 |
| | Gregorio Colado | 36 ovejas con cría y 2 borregos | |

| Partido de Molina. | |
|--------------------|--|
| | Un caballo, con su correspondiente montura y 284 carneros. |

Guadalajara 16 de Abril de 1859.—Pedro Celestino Argüelles.

GOBIERNO MILITAR

DE LA provincia de Guadalajara.

Ignorándose el paradero de D. Hilario Santamaria, que residía en la corte y era procedente de Burgos, se hace saber en el Boletín oficial de esta provincia para que dando conocimiento á este Gobierno militar el punto en donde resida, pueda comunicarsele asuntos que le interesan.

Guadalajara 16 de Abril de 1859.—El Brigadier Gobernador militar, Ignacio de Chinchilla.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 e instrucciones para su cumplimiento, se sacan a pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 31 de Mayo próximo, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escrivano D. Romualdo Fernandez, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.

Beneficencia.—Rusticas.—Menor cuantía.

Fincas rústicas en término de la villa de Villacorza.

Primera suerte compuesta de diez y siete fincas.

N.º del inventario.

2005. Una tierra sita debajo de los Huetos, en término de la villa de Villacorza, procedente del hospital de Riosalido, de cabida dos celemenes de segunda calidad, linda Saliente Leon Marina, Mediódia no, Norte calleja, y Poniente Francisco Hervás.

2006. Otra idem en los Pradillos, de cabida dos celemenes de segunda calidad, linda Saliente Antonio Calero, Mediódia Gabriel Hervás, Poniente Francisco Vazquez, y Norte calleja.

2007. Otra idem en dho sitio, de cabida dos celemenes de segunda calidad, linda Saliente Leon Marina, Mediódia no, Norte calleja, y Poniente Francisco Hervás.

2008. Una tierra sita debajo de los Huetos, en término de la villa de Villacorza, procedente del hospital de Riosalido, de cabida dos celemenes de segunda calidad, linda Saliente Leon Marina, Mediódia no, Norte calleja, y Poniente Francisco Hervás.

2009. Una tierra sita debajo de los Huetos, en término de la villa de Villacorza, procedente del hospital de Riosalido, de cabida dos celemenes de segunda calidad, linda Saliente Leon Marina, Mediódia no, Norte calleja, y Poniente Francisco Hervás.

2010. Una tierra sita debajo de los Huetos, en término de la villa de Villacorza, procedente del hospital de Riosalido, de cabida dos celemenes de segunda calidad, linda Saliente Leon Marina, Mediódia no, Norte calleja, y Poniente Francisco Hervás.

2011. Una tierra sita debajo de los Huetos, en término de la villa de Villacorza, procedente del hospital de Riosalido, de cabida dos celemenes de segunda calidad, linda Saliente Leon Marina, Mediódia no, Norte calleja, y Poniente Francisco Hervás.

2012. Una tierra sita debajo de los Huetos, en término de la villa de Villacorza, procedente del hospital de Riosalido, de cabida dos celemenes de segunda calidad, linda Saliente Leon Marina, Mediódia no, Norte calleja, y Poniente Francisco Hervás.

2013. Una tierra sita debajo de los Huetos, en término de la villa de Villacorza, procedente del hospital de Riosalido, de cabida dos celemenes de segunda calidad, linda Saliente Leon Marina, Mediódia no, Norte calleja, y Poniente Francisco Hervás.

2014. Una tierra sita debajo de los Huetos, en término de la villa de Villacorza, procedente del hospital de Riosalido, de cabida dos celemenes de segunda calidad, linda Saliente Leon Marina, Mediódia no, Norte calleja, y Poniente Francisco Hervás.

2015. Una tierra sita debajo de los Huetos, en término de la villa de Villacorza, procedente del hospital de Riosalido, de cabida dos celemenes de segunda calidad, linda Saliente Leon Marina, Mediódia no, Norte calleja, y Poniente Francisco Hervás.

2016. Una tierra sita debajo de los Huetos, en término de la villa de Villacorza, procedente del hospital de Riosalido, de cabida dos celemenes de segunda calidad, linda Saliente Leon Marina, Mediódia no, Norte calleja, y Poniente Francisco Hervás.

2017. Una tierra sita debajo de los Huetos, en término de la villa de Villacorza, procedente del hospital de Riosalido, de cabida dos celemenes de segunda calidad, linda Saliente Leon Marina, Mediódia no, Norte calleja, y Poniente Francisco Hervás.

2018. Una tierra sita debajo de los Huetos, en término de la villa de Villacorza, procedente del hospital de Riosalido, de cabida dos celemenes de segunda calidad, linda Saliente Leon Marina, Mediódia no, Norte calleja, y Poniente Francisco Hervás.

2019. Una tierra sita debajo de los Huetos, en término de la villa de Villacorza, procedente del hospital de Riosalido, de cabida dos celemenes de segunda calidad, linda Saliente Leon Marina, Mediódia no, Norte calleja, y Poniente Francisco Hervás.

2020. Una tierra sita debajo de los Huetos, en término de la villa de Villacorza, procedente del hospital de Riosalido, de cabida dos celemenes de segunda calidad, linda Saliente Leon Marina, Mediódia no, Norte calleja, y Poniente Francisco Hervás.

2021. Una tierra sita debajo de los Huetos, en término de la villa de Villacorza, procedente del hospital de Riosalido, de cabida dos celemenes de segunda calidad, linda Saliente Leon Marina, Mediódia no, Norte calleja, y Poniente Francisco Hervás.

2022. Una tierra sita debajo de los Huetos, en término de la villa de Villacorza, procedente del hospital de Riosalido, de cabida dos celemenes de segunda calidad, linda Saliente Leon Marina, Mediódia no, Norte calleja, y Poniente Francisco Hervás.

2023. Una tierra sita debajo de los Huetos, en término de la villa de Villacorza, procedente del hospital de Riosalido, de cabida dos celemenes de segunda calidad, linda Saliente Leon Marina, Mediódia no, Norte calleja, y Poniente Francisco Hervás.

liente camino, Mediodía Eleuterio Merino, Po- niente Domingo Nicolas, y Norte Antonio Vazquez.

2024. Otra idem en el Palomar, de cabida cuatro fanegas de segunda calidad; linda Saliente Marcos Vazquez, Mediodía Arroyo, Po- niente Antonio Serna, y Norte Juan Francisco Garrido.

2025. Otra idem en el arroyo del Molinillo, de cabida ocho celemenes de tercera calidad; linda Saliente José Marigil, Mediodía José Calero, Poniente Eleuterio Merino, y Norte José Marigil.

2026. Otra idem en el barranco Gamellon, de cabida una fanega de tercera calidad; linda Saliente José Marigil, Mediodía José Calero, Poniente Marcos Vazquez, y Norte Anto- nio Vazquez.

2027. Otra idem en Carrasquillas, de ca- bida una fanega de tercera calidad; linda Sa- liente Francisco Hervás, Mediodía y Poniente

caminos, y Norte yermo.

2028. Otra idem debajo de la Peña, de ca- bida tres celemenes de tercera calidad; linda Saliente y Poniente Manuel Garrido, Mediodía José

Marigil, y Norte yermo.

2029. Otra idem en los setores, de cabida tres celemenes de tercera calidad; linda Sa- liente Francisco Hervás, Mediodía y Norte ca- mino, y Poniente yermo.

2030. Otra id

al Alcalde de Villacorza para su fijacion al público. Guadalajara 18 de Abril de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueiroa.

Remate para el dia 31 de Mayo próximo que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escrivano Don Romualdo Fernández, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.

Proprios.—Rústicas.—Menor cuantía.

Fincas rústicas en término de la villa de Alarilla.

N.º del inventario. 3377. Un terreno llamado monte de la Llana, sito en término de la villa de Alarilla,

procedente de sus propios, de cabida 357 fanegas 3 celemenes, de 400 estades de 12 pies de lado, solo contiene pasto de tercera calidad, sin arbolado alto ni bajo; linda al Norte linea del ferro-icárril de Zaragoza y término de Valdeancheta, Saliente término de idem, Mediódia y Poniente términos de Alarilla y Cerezo.

Esta finca no produce renta, y se halla ta-

sada en venta en 1,000 rs., y en renta en 400 reales, por la cual ha sido capitalizada en 10,000 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la tasación por ser mayor que la capitalización, no habiendo hecho la Administración la deducción del 10 por 100 en la operación de la capitalización, porque los peritos presentes los peritos al justipreciar esta finca.

A la vez que en esta capital se celebra otro remate en el mismo dia y hora

en la villa de Brihuega como cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Hita para su fijacion al público.

Guadalajara 18 de Abril de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueiroa.

Remate para el dia 31 de Mayo próximo que

se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera

instancia de esta capital y el Escrivano Don

Romualdo Fernández, cuyo acto tendrá

lugar en las Salas consistoriales de la misma,

de doce á una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.

Proprios.—Rústicas.—Menor cuantía.

Fincas rústicas en término de la villa de Beléña.

N.º del inventario. 3378. Primera suerte compuesta de tres fincas:

81. Una tierra sita en el Cañón, término

de la villa de Beléña, perteneciente al Estado,

de cabida veinte fanegas de segunda calidad;

linda Saliente Manuel Cabo, y demás aires yesares.

82. Otra id. en el Arteson, de la misma

procedencia, de cabida cuatro fanegas, dos de

segunda y dos de tercera calidad; linda Sa-

liente yermo, Mediódia camino de la Torre,

Poniente Juan Alonso, y Norte cirate.

83. Otra id. en Hoyo Pérez, término de

Torrebelena, de cabida seis fanegas de tercera

calidad; linda Saliente camino de la Torre,

Mediódia Rafael Boquenín, Poniente herederos

de Víctor Palancar, y Norte Agustín Palancar.

Esta suerte produce de renta anual 235 rs.,

por la cual ha sido capitalizada en 3,737 rs.,

50 céntimos y se halla tasada en venta en 4,850

reales y en renta en 329 rs., sirviendo de tipo

para la subasta el valor de la capitalización.

Bienes de corporaciones civiles.

Beneficencias Rústicas.—Menor cuantía.

Fincas rústicas en término de Moratilla

de Henares.

Una suerte compuesta de nueve fincas.

N.º del inventario. 1755. Una tierra sita en el Pardal del Manzano,

término de Moratilla de Henares, pro-

cedente del hospital de San Mateo de la ciu-

dad de Sigüenza, de cabida nueve celemenes

de segunda calidad; linda Saliente otra del

Curato, Mediódia camino de Baldes, Poniente

Léon Palazuelos, y Norte Juan Abanades.

1756. Otra id. de la misma procedencia, sita

en la Serrana, de cabida cuatro fanegas de se-

gunda calidad; linda Saliente Antonio Larri-

ba, Mediódia Carlos Estrada y Curato, Po-

niente el Pardal del Santísimo, y Norte Cecilio

Villanueva.

1757. Otra id. en las Veguillas, de cabida

seis celemenes de segunda calidad; linda Sa-

liente Domingo Berlanga, Mediódia camino

de San Sebastián, Poniente tierra de la Iglesia

y Norte el río Henares.

1758. Otra id. en el alto de las Cobatillas,

de cabida diez celemenes de tercera calidad;

linda Saliente Domingo Berlanga, Mediódia

llego de particulares, Poniente Pascual Hernando, y Norte llego de particulares.

1759. Otra id. en la Tajada, de cabida dos

fanegas de tercera calidad; linda Saliente Ma-

nuel Sotillo, Mediódia Matías Pérez, Poniente

Juan Abanades, y Norte dicho Juan.

1760. Otra id. en el Portillo, de cabida

una fanega de segunda calidad; linda Saliente

Vicente Durante, Mediódia el río Henares,

Poniente llego concejal, y Norte lo mismo.

1761. Otra id. en Jimeda, de cabida seis ce-

lemenes de tercera calidad; linda Saliente José

Ranz, Mediódia Joaquín Mayor, Poniente el

mismo Joaquín, y Norte tierra de la Iglesia.

Otra id. en el Noguerón, de cabida

seis celemenes de tercera calidad; linda Sa-

liente llego concejal, Mediódia lo mismo, Po-

niente Antonio Lucia, y Norte Manuel Blazquez.

Un huerto en los Cañamares, de ca-

bida dos celemenes de primera calidad; linda Sa-

liente Domingo Berlanga, Mediódia Blas So-

tillo, Poniente el mismo, y Norte el río He-

nares.

Esta suerte no produce renta, y se halla

tasada en venta en 1,730 rs., y en renta en 98 rs.,

por la cual ha sido capitalizada en 2,430 rs.,

cuya cantidad servirá de tipo para la subasta;

no se la ha hecho la deducción del 10 por 100

en la administración por haberlo tenido en cuen-

ta los peritos al justipreciar estas fincas.

La medida usual de esta villa es de 4,444

varas cuadradas.

A la vez que en esta capital se celebra

otro remate en el mismo dia y hora

en la ciudad de Sigüenza como cabeza del

partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejem-

plar al Alcalde constitucional de Mora-

tilla de Henares para su fijacion al público.

Guadalajara 18 de Abril de 1859.—El Co-

misionado principal de Ventas, Antonio Rua

Figueiroa.

Remate para el dia 31 de Mayo próximo que

se ha de celebrar ante el Sr. Juez de pri-

mera instancia de esta capital y el Escrivano

Don Romualdo Fernández, cuyo acto

tendrá lugar en las Salas consistoriales de la

misma, de doce á una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.

Proprios.—Rústicas.—Menor cuantía.

Fincas rústicas en término de la villa de Alarilla.

N.º del inventario. 3379. Una finca situada en el

termínio de Alarilla, de cabida 100 fanegas

de 12 pies de lado, solo contiene pasto de

tercera calidad, sin arbolado alto ni bajo;

linda al Norte linea del ferro-icárril de Zaragoza

y término de Valdeancheta, Saliente término de idem,

Mediódia y Poniente términos de Alarilla y

Cerezo.

Esta finca no produce renta, y se halla ta-

sada en venta en 1,000 rs., y en renta en 400

reales, por la cual ha sido capitalizada en 10,000 rs.,

sirviendo de tipo para la subasta el valor de la

capitalización.

A la vez que en esta capital se celebra

otro remate en el mismo dia y hora

en la villa de Brihuega como cabeza del

partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejem-

plar al Alcalde de Hita para su fijacion al público.

Guadalajara 18 de Abril de 1859.—El Co-

misionado principal de Ventas, Antonio Rua

Figueiroa.

Remate para el dia 31 de Mayo próximo que

se ha de celebrar ante el Sr. Juez de pri-

mera instancia de esta capital y el Escrivano

Don Romualdo Fernández, cuyo acto

tendrá lugar en las Salas consistoriales de la

misma, de doce á una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.

Proprios.—Rústicas.—Menor cuantía.

Fincas rústicas en término de la villa de Alarilla.

N.º del inventario. 3380. Una finca situada en el

termínio de Alarilla, de cabida 100 fanegas

de 12 pies de lado, solo contiene pasto de

tercera calidad, sin arbolado alto ni bajo;

linda al Norte linea del ferro-icárril de Zaragoza

y término de Valdeancheta, Saliente término de idem,

Mediódia y Poniente términos de Alarilla y

Cerezo.

Esta finca no produce renta, y se halla ta-

sada en venta en 1,000 rs., y en renta en 400

reales, por la cual ha sido capitalizada en

Providencias judiciales.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
de Guadalajara.

Don Melchor Bermejo, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Guadalajara etc. lo señala si quisiera abrirla.

Por el presente hago saber: Que para pago de las condenas impuestas á Genaro Muñoz, vecino de Horche, en causa por lesiones á Eceizquierdo Ruiz, se sacan a pública subasta los bienes embargados al Genaro, para cuyo remate está señalado el dia 24 de Mayo próximo venidero en este Juzgado, de once á doce de su mañana, y cuyos bienes con expresión de sitio, cabida y tasación á continuacion se expresan:

Rs. vn.

Primeramente un y medio de cañamal, linda hacia el batán, tasa do en 150

Idem nueve celemines de tierra, en Movera, linda hacia Horche, heredades de Ambrosio Prieto, en 150

Id. veintiún olivos, en Alcontote, linda Antonio Molino, en 200

Id. fanega y media de tierra, tras de Santa Ana, linda Francisco Pérez, en 100

Id. nueve celemines en el Ceruelo de Jorge, linda Miguel Cortés, en 120

Rd. una fanega de tierra, en la Gila, linda Elias Pérez, en 125

Id. otra id. en los Corrales del Olmo, linderos notorios, en 60

Id. nueve celemines camino de Iriepal, suerte linda Vicente Salador, en 150

Id. nueve celemines en la vera do, la Barba, suerte de término medio, en 250

Id. tres peones de cuba, por el lado de la fuente, en 240

Id. dos peones de dos, en el cerro del Cerro, Encinal, linda Pollocho Galicia, en 73

Id. un peón de cuba en Pisen, linda Dionisia Muñoz, en 30

Id. seis celemines de tierra por bajo del batán de la finca de tres medios, suerte linda con Dionisia Muñoz en 83

Id. seis celemines de id., en el propio sitio, linda Gregorio Arriola, en 83

Y finalmente, en parte de la casa, y corral de Albacín, en 471

Y para que llegue a noticia del público se ilija el presente:

Dado en Guadalajara el 15 de Abril de 1859.—Melchor Bermejo.—Por mandado de su Señoría Patricio Fernández Herrera.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
de Cuenca.

D. Genaro Gomez Martinez, Juez de primera instancia del partido de Cuenca.

Por el presente hago saber: que habiendo de proveerse una plaza de Alguacil en este Juzgado, vacante por renuncia del que la obtenía, en sargentos, cabos y soldados licenciados que hayan servido con buena nota, según el Real decreto de 30 de Octubre de 1852. Los aspirantes que reunan estas circunstancias presentarán las solicitudes documentadas, dentro del término de cuarenta días que empezarán á contarse desde la in-

sención de los anuncios en el Boletín oficial de la provincia de las limítrofes y en la Gaceta de Madrid.—Dado en Cuenca á 13 de Abril de 1859.—Genaro Gomez Martinez.

Por su mandado.—Isidoro de Escobar

Anuncios oficiales.

Todos los vecinos y forasteros que poseen fincas rústicas, urbanas y ganadería en término de los pueblos que a continuación se expresan, presentarán sus relaciones con arreglo á la ley, á los diez días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, pues de no verificarlo incurrirán en la pena que aquella impone.

PUEBLOS.

Anchuela del Campo, Albalate de Zorita, Alfarrilla, Algiora, Alaminos, Campillo de Dueñas, Espinosa de Henares, El Vado, Gascueña, La Mielra, Miralrio, Puebla de Valles, Pajares, Pozancos, Sacecorvo, Valdelcubo, Valsermoso de Tajuña, Zaorejas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Paredes.

Con la competente autorización del Señor Gobernador de esta provincia, se saca en arrendamiento por dos años, la casa posada de los propios de esta villa, por tiempo de dos años, que han de dar principio el 29 de Junio del corriente año y finalizará en igual dia de 1861, cuya subasta tendrá efecto el dia 15 de Mayo próximo venidero, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, bajo el tipo de 1,000 rs. anuales, y llenar los demás requisitos que se expresan en el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en dicho acto.

Paredes y Abril 11 de 1859.—El Alcalde, Venancio Fernandez, P. A. D. A.—Pascual de Gracia, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Aranque.

Con permiso del Sr. Gobernador de la provincia, se sacan en pública subasta las leñas de roble que ha de producir la roza del monte denominado Rebollo; su extensión es de 420 fanegas, y pertenece á los propios de esta villa, cuyas leñas han sido graduadas en 69,568 arrobas, ó sean 8,696 cargas de ocho arrobas cada una, al tipo de un real y veinte céntimos cada carga. Las personas que gusten interesarse acudirán á su remate, que se celebrará á los treinta días contados desde el en que aparecerá inserto este anuncio en el Boletín de la provincia, en la Sala consistorial de esta villa, de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Aranque 14 de Abril de 1859.—E. A. C. Gregorio Gomez, Por su mandado.—Pruencio Salas, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Viñuelas.

Con permiso del Sr. Gobernador de la provincia, y á los quince días de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, tendrá lugar el remate en arriendo de la posada de los propios de esta villa, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto al tiempo del remate.

Viñuelas 9 de Abril de 1859.—El Alcalde, Francisco Blasco.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Gascueña.

Con la competente autorización del Señor Gobernador se rematarán sesenta y nueve fanegas de trigo procedente de rentas de propios, cuyo remate se celebrará en la sala de Ayuntamiento, el dia 24 del corriente,

déhesa boyal y baldíos de estos propios para todo el año de 1860, excepto los meses de veda; la concesión será para 580 cabezas de lanar y 200 de cabrio, servirán de tipo para el remate 2 rs., las primeras y 4 las segundas; el remate tendrá lugar á los ocho días de la inserción en el Boletín oficial, en la Sala de este Ayuntamiento, en donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Gascueña 14 de Abril de 1859.—El P. A. Benito Somolinos, P. A. D. A.—Matías Parra,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Motos.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de este pueblo; su dotación consiste en 560 reales anuales pagados por trimestres vencidos. Los aspirantes remitirán las solicitudes al Sr. Presidente de este Ayuntamiento hasta el 15 de Mayo próximo, en cuyo dia se proveyera.

Motos 16 de Abril de 1859.—El Presidente, Leon Soriano.—Por acuerdo de los Señores.—Andrés Sanz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Monasterio.

La Secretaría de Ayuntamiento de la villa de Monasterio se halla vacante por dimisión del que la obtenía. Su dotación consiste en 600 rs. anuales pagados de fondos municipales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento, dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, pasados los cuales se proveverá.

Monasterio 18 de Abril de 1859.—El Alcalde, Juan Recnero.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Aleas y Romeros.

Por Real orden de 19 de Enero ultimo, se halla autorizado este Ayuntamiento para proceder á la poda de 70 encinas para carboneo del monte carrascal de estos propios, y en su consecuencia se procede a nueva subasta que tendrá efecto á los treinta días de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, ante el Ayuntamiento constitucional de esta villa, en la Sala consistorial, de doce á tres de su tarde, bajo los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto del remate.

Aleas 16 de Abril de 1859.—Por orden del Ayuntamiento, Ambrosio Sanz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Mesones.

Con permiso del Sr. Gobernador de esta provincia se subasta en arrendamiento por un año, á contar desde 24 de Junio próximo venidero, en la villa de Mesones, partido de Cogolludo, la casa posada de sus propios. La licitación se verificará en la Sala capitular, ante la Municipalidad, el domingo 24 del que rige, de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Municipio.

Mesones 11 de Abril de 1859.—El A. Luis Moreno.—El Secretario, Romualdo Leal.

Con la competente autorización del Señor Gobernador de esta provincia se enajenan en pública licitación en la villa de Mesones, partido de Cogolludo, 24 fanegas de trigo procedentes de rentas de sus propios. La subasta se efectuará ante la Corporación municipal y en su Sala de Sesiones, el domingo 24 del que rige, de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones aprobado por dicha Autoridad superior y que estará de manifiesto en el acto.

Mesones 11 de Abril de 1859.—El Alcalde, Luis Moreno.—El Secretario, Romualdo Leal.

Con la competente autorización del Señor Gobernador de esta provincia se enajenan en pública licitación en la villa de Mesones, partido de Cogolludo, 24 fanegas de trigo procedentes de rentas de sus propios. La subasta se efectuará ante la Corporación municipal y en su Sala de Sesiones, el domingo 24 del que rige, de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones aprobado por dicha Autoridad superior y que estará de manifiesto en el acto.

Mesones 11 de Abril de 1859.—El Alcalde, Luis Moreno.—El Secretario, Romualdo Leal.

«En la imprenta de este periódico se compran ejemplares de la obra titulada Colección de Códigos Españoles, 12 tomos en folio.»

de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto. Mohernando y Abril 10 de 1859.—El Alcalde, Pedro Camino.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Cogolludo.

Por acuerdo de esta Corporación municipal y con superior permiso del Sr. Gobernador, se saca á pública subasta en arrendamiento la casa posada perteneciente á los propios de esta villa, por tiempo de un año, que dará principio en 1 de Julio próximo y finalizará en igual dia del año de 1860, cuyo remate tendrá efecto en la Sala de Sesiones de esta Municipalidad, á los diez días de invierno que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Cogolludo 13 de Abril de 1859.—Dominic Santos.—Por su mandado, Valeriano Rojo, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Masegoso.

Con permiso del Sr. Gobernador civil de esta provincia y á los nueve días de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la misma, se rematará por los últimos seis meses del corriente año la casa posada pública de esta villa perteneciente á los propios de la misma, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate. La subasta tendrá lugar á las once de la mañana en la Casa consistorial del Municipio, ante el Ayuntamiento que preside.

Masegoso 4 10 de Abril de 1859.—El A. Pedro Flores. P. A. D. A.—Bernardo Escribano, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS

En la posesión de Bonabal, término de Retiendas, partido de Tamajon, en esta provincia, se venden juntas ó separadas 800 piezas de madera de olmo, á saber: 310 timones ó puntas de 4 a 6 dedos grueso y 9 y 10 pies largo, 430 viguetas ó cuartones de 6 pulgadas grueso y 10 a 15 pies largo, y 60 tablas de 4 a 7 pies. El encargado de dicha posesión las manifestará y tratará de ajuste.

El colegio de niñas que ha de dirigir en esta capital la señorita Dña Rita Burillo, Profesora de enseñanza superior, que se anunció en el Boletín de 30 de Marzo ultimo se abrirá el dia 1.º del próximo Mayo, en la calle de San Ginés num. 2, en donde reside la joven directora en compañía de sus padres y hermanas, debiendo advertir que no pudiendo por ahora, en razón de la localidad que ocupa, recibir un número mayor de niñas hasta que conocidos algunos resultados de su enseñanza alcance a comprender las proporciones que habrá de necesitar aquella.

«En la imprenta de este periódico se compran ejemplares de la obra titulada Colección de Códigos Españoles, 12 tomos en folio.»

Con la competente autorización del Señor Gobernador de esta provincia se subasta en arrendamiento por un año, á contar desde 24 de Junio próximo venidero, en la villa de Mesones, partido de Cogolludo, la casa posada de sus propios. La licitación se verificará en la Sala capitular, ante la Municipalidad, el domingo 24 del que rige, de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Municipio.

Mesones 11 de Abril de 1859.—El A. Luis Moreno.—El Secretario, Romualdo Leal.

Con la competente autorización del Señor Gobernador de esta provincia se enajenan en pública licitación en la villa de Mesones, partido de Cogolludo, 24 fanegas de trigo procedentes de rentas de sus propios. La subasta se efectuará ante la Corporación municipal y en su Sala de Sesiones, el domingo 24 del que rige, de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones aprobado por dicha Autoridad superior y que estará de manifiesto en el acto.

Mesones 11 de Abril de 1859.—El Alcalde, Luis Moreno.—El Secretario, Romualdo Leal.

Con la competente autorización del Señor Gobernador de esta provincia se enajenan en pública licitación en la villa de Mesones, partido de Cogolludo, 24 fanegas de trigo procedentes de rentas de sus propios. La subasta se efectuará ante la Corporación municipal y en su Sala de Sesiones, el domingo 24 del que rige, de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones aprobado por dicha Autoridad superior y que estará de manifiesto en el acto.

Mesones 11 de Abril de 1859.—El Alcalde, Luis Moreno.—El Secretario, Romualdo Leal.

«En la imprenta de este periódico se compran ejemplares de la obra titulada Colección de Códigos Españoles, 12 tomos en folio.»

IMPRENTA DE RUIZ Y SOBRINOS.
Calle de S. Lázaro, num. 21.